



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**INSTITUTO DEL DEPORTE**

**FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

**NO. IA-INDEPORTE-DG-UA-001/08-2024**

**INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA TRANSPORTACIÓN,  
HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO  
"PARANACIONALES CONADE 2024"**

**1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

**1.1-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El Instituto del Deporte, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 constitucional, 25 párrafo primero, 26 fracción II (Invitación a cuando menos tres personas), 26 bis fracción I (Presencial), 28 fracción I (Nacional), 29, 41 fracción V, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (L.A.A.S.P.), así como al artículo 72 fracción V, fracción V BIS y 77 de su reglamento (R.L.A.A.S.S.P.); con fundamento en el numeral 4.2.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Instituto del Deporte, su unidad administrativa ubicada en calle de los derechos humanos s/n, esquina con Privada de Brasil, colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, emite la presente invitación a cuando menos tres personas presencial nacional.

**1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

La presente Invitación de acuerdo a los medios que se utilizaran para celebrarla será presencial con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I (presencial) y por lo que se refiere a su carácter será Nacional; con fundamento en el artículo 28 fracción I (nacional), 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, los licitantes solo podrán participar de forma presencial en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de notificación de fallo.

**1.3 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS**

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica a través en sobre cerrado en las Instalaciones que ocupa el Instituto del Deporte ubicadas en Calle de los Derechos Humanos S/N, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000; integrar los documentos señalados en el apartado 9; deberán firmar autógrafamente para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; por lo anterior, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.

**1.4 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones que se presenten y todos los anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

### **1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA**

El número de identificación que le fue asignado por esta Unidad Administrativa NO. IA-INDEPORTE-DG-UA-001/08-2024.

### **1.6 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la contratación del servicio con recursos del ejercicio fiscal 2024.

Conforme al convenio de apoyo financiero entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto del Deporte, en lo correspondiente a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, para que este último organice el evento "PARANACIONALES CONADE 2024" para lo cual, la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca autorizó recursos mediante oficio no. SF/SECYT/DP/CPIP/ME/3399/2024 de fecha 05 de julio de 2024, signado por SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, para cubrir con las erogaciones derivadas de la presente licitación, se cuenta con la partida presupuestal número 710- promoción y fomento deportivo, con clave presupuestal **565001-1640200009-632710BEBFM1424**.

### **2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

Es requisito indispensable para la contratación del servicio, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **Anexo 2 "Propuesta Técnica"** de la convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones conforme al contenido de la misma. Será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

La adjudicación será por partidas completas.

El tiempo establecido entre la Publicación de la Invitación y la Presentación y Apertura de Propuestas será en los plazos aplicables, con fundamento en el artículo 32 de la Ley.

Se aceptarán "Proposiciones conjuntas" en los términos que establece el artículo 34 en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP.), y 44 penúltimo párrafo de su Reglamento (R.L.A.A.S.S.P.)

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Ley, el modelo contractual que se agrega como Formato 10" (modelo de contrato) a la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de referida ley, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo que se determine para la (s) partida (s) que se le haya (n) adjudicado en el Acta de Notificación del Fallo y en caso de discrepancias entre el contrato, la invitación y la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley, prevalecerá lo establecido en estas dos últimas.

### **3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

No se otorgará ninguna clase de anticipos.

"EL INDEPORTE" a través de la Unidad Administrativa cubrirá el importe en moneda nacional mediante cheque o transferencia a través del esquema electrónico interbancario siguiente:



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición al 100% posterior a la entrega de los servicios y a entera satisfacción de "EL INDEPORTE", en un plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de entrega del (los) CFDIS (s) correspondiente (s) a la unidad administrativa, previamente validados y sellados. El CFDI deberá cumplir con los lineamientos para la generación de la nueva versión 4.0 de los Comprobantes Fiscales y observando los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por la unidad administrativa, a efecto de ser turnada (s), en su caso, a la unidad administrativa, para que se proceda a su pago. Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de unidad administrativa de "INDEPORTE", ubicada en la calle de privada de Brasil sin número, colonia América sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

El pago del bien o servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales, por atraso en la entrega de los servicios adjudicados, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024".**

### **4.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS**

Envío de la Invitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Notificación de Fallo	Firma del Contrato
02 de septiembre 2024.	10:00 hrs. 04 de septiembre 2024.	10:00 hrs. 13 de septiembre 2024.	8:00 hrs. 17 de septiembre 2024	14:00 hrs 17 de septiembre de 2024.
A) En caso de contarse con los resultados de las evaluaciones de las proposiciones con anterioridad a lo previsto, se adelantará la notificación del fallo. B) Los Horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al uso horario de la Ciudad de México (UTC-6:00), por lo que los licitantes que deseen participar, deberán prever esta condición, de acuerdo a la Región del País desde la que participen. C) Los eventos se realizarán en las Instalaciones que ocupa el Instituto del Deporte ubicado en Calle de los Derechos Humanos, Esquina con Privada de Brasil S/n, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050 por lo cual, la participación de los licitantes será PRESENCIAL.				

La invitación se entregará a los participantes mediante oficio en la fecha establecida en el numeral 4, además de que se dispondrá una publicación en la página web del Instituto del Deporte.

La presente licitación se efectuará conforme a lo establecido en la ley, respetando plazos y fechas conforme lo estipulado en el calendario y lugar de los actos.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

### **5.- GARANTÍAS**

Su representada para garantizar el cumplimiento del contrato se obliga a presentar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una "Póliza de Fianza", equivalente al 10% del monto total, sin incluir el I.V.A., expedida por una Institución legalmente establecida en el país, la cual permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y que se haya quedado firme.

La garantía deberá ser expedida a el INSTITUTO DEL DEPORTE y a favor de la "SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA", misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los Licitantes adjudicados,

- El prestador de servicios queda obligado a entregar a "EL INDEPORTE" la póliza de fianza, apegándose al formato del ANEXO 11: MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO) de la presente convocatoria.
- Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a el prestador de servicios una vez que "EL INDEPORTE" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. "EL INDEPORTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y/o servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, la garantía de cumplimiento se ejecutara en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el oferente ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Se podrá hacer efectiva por "EL INDEPORTE", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el licitante que resulte adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a requerimiento de "EL INDEPORTE", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

### **6.- FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

#### **6.1 JUNTA DE ACLARACIONES**

"EL INDEPORTE" celebrará en forma presencial la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, en la hora y fecha establecida en el numeral 4 de la presente.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, el Licitante que desee participar en el presente procedimiento de adquisición, remitirá a mediante oficialía de partes del Instituto del Deporte un escrito (en hoja membretada y firmada por el representante legal), en el que exprese su Interés en participar en el presente procedimiento, por si o en representación de un tercero, dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, así como el **Anexo 13 (ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA)**.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del presente procedimiento, así como de sus anexos, se procederá de la siguiente forma:

Los licitantes remitirán adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento (El cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley), otro escrito (En hoja membretada y también firmada por el representante legal) donde formule las preguntas o dudas que tuviere, las cuales podrá enviarlas a partir de la publicación de la presente Invitación, considerando concluir el envío de estas como límite a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la Junta de Aclaraciones, a través del correo electrónico [uadministrativa.deporte@oaxaca.gob.mx](mailto:uadministrativa.deporte@oaxaca.gob.mx). Al momento del envío de los escritos antes citados (Considerará que el tiempo límite será a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la junta de aclaraciones,

Únicamente se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que hayan enviado los escritos indicados en el párrafo cuarto de este punto y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la hora y fecha en que se celebrará la junta de aclaraciones, tomará como hora de recepción de las mismas, la que registre dicho sistema al momento de su envío.

#### **6.2 MUESTRAS FÍSICAS Y/O VISITAS DE CAMPO**

No aplica

#### **6.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley y 47 de su reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 4 de esta invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.



## *"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones de forma presencial en sobre cerrado, sellado a manera que no se pueda alterar y/o modificar su contenido. Las proposiciones deberán ser entregadas a través del Representante Legal o persona facultada para ello, suscribiendo facultades suficientes para participar en el procedimiento, los sobres de éstas serán tratado a manera que se asegure la confidencialidad de la información, después de la hora indicada en el numeral 4 de la presente invitación, para la presentación y apertura de proposiciones, ya no se permitirá recibir propuestas de los licitantes de manera presencial.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- b. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos.
- c. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- d. Deberán ser firmadas por el licitante o su apoderado legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para actos de invitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- e. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "EL INDEPORTE" no podrá desechar la proposición. en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "EL INDEPORTE" tampoco podrá desechar la proposición.
- f. Para el caso del(los) licitantes que resulte(n) adjudicado(s), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de contratación de bienes y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- h. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado, la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- i. las proposiciones deberán elaborarse en formatos word, excel, pdf, html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg, gif o winzip, libres de virus, según se requiera.
- j. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL INDEPORTE", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo, teléfono y fax (opcional), correo electrónico (opcional). Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

"EL INDEPORTE" desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación.

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por "EL INDEPORTE", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos (sobres) que sean recibidos por los licitantes. el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos y cada uno de los sobres, USB (Unidad de Disco Extraíble). Así como revisado cada uno de su contenido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de "EL INDEPORTE", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas en USB (Unidad de Disco Extraíble), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "EL INDEPORTE". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "EL INDEPORTE".

se anotará en el formato correspondiente al anexo 4, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. en seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sitio de Internet [www.oaxaca.gob.mx/deporte](http://www.oaxaca.gob.mx/deporte) para efectos de su notificación a los licitantes. dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible de "EL INDEPORTE", ubicado en su



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en los criterios de adjudicación, el acta será firmada y rubricada en cada una de sus hojas por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se entregará copia de la misma.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "EL INDEPORTE" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de correo electrónico identificado como medio de contacto entre este Instituto y el Licitante, previamente acreditado en su Anexo 4 (FORMATO PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, Y PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL).

Al término del evento se notificará la hora, fecha y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del Fallo; asimismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará de conocimiento a los licitantes participantes a través la notificación por Estrados. Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

### **6.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS (EN SU CASO)**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, quien será responsable de acreditar la propuesta.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **6.5 NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

El contenido del fallo se difundirá a través de la página del Instituto del Deporte en el sitio de Internet [www.oaxaca.gob.mx/deporte](http://www.oaxaca.gob.mx/deporte)

contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la ley.

En caso que "EL INDEPORTE" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "EL INDEPORTE" no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(s) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "EL INDEPORTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano de Control Interno dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano de Control Interno, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

### **6.6 FECHA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

La fecha, hora y lugar para la firma del contrato se indicará el día en que sea Notificado el Fallo como lo establece el numeral 4 de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de L.A.A.S.P.

La formalización de contrato cuyo modelo se encuentra en el ANEXO 12: MODELO DE CONTRATO (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO), deberá realizarse en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto 3.2 de la presente convocatoria de licitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la ley; el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato a las instalaciones de "EL INDEPORTE", ubicada en su domicilio, con el o los servidores públicos designados y confirmar su asistencia a los teléfonos (951) 515 3483 ext. 100 , de lunes a viernes en un horario de 9:00 hrs a 15:00 horas, previa cita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará a "EL INDEPORTE" y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la convocatoria de esta licitación. Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "EL INDEPORTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores de haberse emitido el fallo en el departamento jurídico de "EL INDEPORTE", presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo, original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Los licitantes adjudicados deberán entregar con 72 horas de anticipación a la firma del contrato a la Unidad Administrativa la documentación que a continuación se indica:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Constancia de situación fiscal del contribuyente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria presentada a la fecha de firma del Contrato.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el gobierno federal o su equivalente, en los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio (actualizado no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMEs)	
En caso de tratarse de MIPYMEs, el licitante adjuntará a su propuesta técnica, debidamente llenado el formato FO-CON14 "Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)", disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en la dirección electrónica: <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/srACP/unCP/maagmaassp">http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/srACP/unCP/maagmaassp</a> .	
En caso de no ubicarse en esa categoría bastará que así lo manifieste.	



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

<p>La no presentación de este escrito no genera perjuicio alguno ni es causa para desestimar la cotización respectiva.</p>
<p>El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del código fiscal de la federación y la regla 21.29 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación el día 29 de diciembre de 2023.</p>
<p>El Licitante ganador deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y acuerdo ACD0.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT.</p>
<p>Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que el "INSTITUTO DEL DEPORTE hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que el Instituto de Deporte trate sus datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral.</p>
<p>Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés. En caso que el (los) licitante (s) figure (n) como persona (s) moral (es), dicho escrito deberá presentarlo respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo 10).</p>
<p>Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.</p>
<p>Este deberá ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p>
<p>Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p>

Asimismo, previo a la formalización del contrato, deberá realizar su registro en el sistema de información pública gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del artículo único del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso d) del numeral 3.5.2 y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El prestador no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la ley.

En el supuesto de que el participante que resulte adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la ley, informando el incumplimiento al Órgano de Control Interno para que proceda en los términos del artículo 60 de la ley.

Asimismo, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (ANEXO 6) de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente "EL INDEPORTE" se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "EL INDEPORTE" se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo "EL INDEPORTE" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

### **6.6.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL INDEPORTE" podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INDEPORTE" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y

c) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INDEPORTE" y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la rescisión.

"EL INDEPORTE" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se suministrasen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INDEPORTE" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INDEPORTE" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INDEPORTE" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "EL INDEPORTE", si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el proveedor no proporciona los servicios a "EL INDEPORTE", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INDEPORTE";
- e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de "EL INDEPORTE" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "EL INDEPORTE".
- i) Si el proveedor niega a "EL INDEPORTE" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- n) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el anexo 2 de la presente convocatoria; o
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a "EL INDEPORTE" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que a "EL INDEPORTE" comunique por escrito la rescisión.

### **6.6.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El contrato derivado de la presente Invitación podrá darse por terminado en forma anticipada de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando concurran razones de interés general o cuando dejen de requerirse los servicios por parte de "EL INDEPORTE".

Si este fuera el caso "EL INDEPORTE" comunicara a el Licitante Adjudicado las razones que dieron origen a dicha terminación y cubrirá a el Licitante Adjudicado por todos los servicios proporcionados efectivamente hasta la fecha de dicha terminación anticipada.

"EL INDEPORTE" podrá dar por terminado anticipadamente la ejecución del contrato en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INDEPORTE";
- c) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el "EL INDEPORTE" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción i del artículo 102 del reglamento de la ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a "EL INDEPORTE" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "EL INDEPORTE" comunique por escrito la terminación.



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**7.- REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR**

**7.1 PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS.**

- a. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo 2 "PROPUESTA TÉCNICA"** de la presente convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- b. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MiPyMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. recomendándose para tal efecto el anexo 10.
- c. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la ley general de inclusión de las personas con discapacidad.
- d. Currículum vitae del licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente convocatoria a la invitación.

Nota importante: el licitante deberá proporcionar todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral. "EL INDEPORTE" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la invitación.

**7.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

El licitante que cotice las partidas indicadas en el **Anexo 3 (Propuesta Económica)**, es obligatorio que indique el precio unitario por cada una de las partidas, Subtotal, I.V.A. e impuestos retenidos (si aplica) y Total, cancelado este último subrayado y cancelado con cinta adhesiva, expresando el importe en letra y en Moneda Nacional.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "EL INDEPORTE" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo 3.

El monto que se determina en el formato del Anexo 3 es una sumatoria del valor unitario de los precios de los bienes requeridos, que sirve de base para definir al licitante adjudicado. El importe total de su proposición será con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicará con número y letra y en caso de que los bienes no les aplique el I.V.A. deberá especificarlo en su propuesta.

De conformidad con el artículo 134 constitucional y 36 bis de la Ley, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

guardar relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el anexo 3, se desechará la propuesta.

El precio será fijo e incondicional hasta la entrega total de los bienes, a entera satisfacción de "EL INDEPORTE"

En caso de existir alguna diferencia entre el precio total y el precio unitario de los servicios ofertados, se considerará el segundo y se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

Para la presentación del precio unitario y total, se deberán asentar truncados a 2 (dos) dígitos después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos y para el precio total se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

### **7.3 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del R.L.A.S.S.P., se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que remita el licitante (Foliadas en forma consecutiva en todas y cada una de las hojas, ejemplo: 1,2, 3, etc.).

### **7.4. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO,**

El licitante que participe en el presente procedimiento de contratación deberá estar constituido de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y su objeto social deberá facultarlo para la entrega de los bienes materia de este procedimiento; en caso de no ser así, sus propuestas serán desechadas, las empresas extranjeras conforme a la normatividad de su país de origen.

Las proposiciones del licitante que se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si se omite algún precio unitario en la proposición económica o si se cotiza en moneda diferente al peso mexicano.

Si se considera en la propuesta técnica alguna partida que no se cotice en la propuesta económica, o viceversa.

Si el nombre de los servicios plasmados en la propuesta económica son diferentes al de propuesta técnica.

Si no se entrega el escrito o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que fueron solicitados en la presente invitación o establecidos en la L.A.S.S.P. y su reglamento,

Si la licitante entrega más de una propuesta.

Que las propuestas no cumplan con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la L.A.S.S.P., tratándose de una propuesta conjunta.

En caso de que los archivos electrónicos contenidos en el USB (Unidad de Disco Extraíble), contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a este INSTITUTO durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrá por no presentada dicha proposición, por lo



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

cual es responsabilidad exclusiva de los licitantes participantes verificar su información y medio empleado para presentar la misma.

Que la documentación que integra en la USB (Unidad de Disco Extraíble) no esté debidamente digitalizada (Digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o que se envíen ilegibles las propuestas técnicas, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y la documentación indicada en cada una de las fichas técnicas, así como alguna otra documentación que no permita identificar perfectamente los bienes que oferta.

Omitir asentar la información requerida que se solicita en el rubro del Anexo 2 (Propuesta técnica), como se indica en el numeral 7 de la presente invitación.

Si no coincide el domicilio fiscal del licitante, de acuerdo a lo indicado en la Constancia de Situación Fiscal con el comprobante de domicilio, que anexen durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No cumpla con algún requisito de los establecidos en la presente invitación, que afecten la solvencia de la propuesta.

### **8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la L.A.A.S.P. y 51 de su reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se aplicará el criterio de **evaluación binaria**, dado que los servicios no requieren vincular condiciones con las que deban cumplir los licitantes por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del documento contractual, el precio ofertado más bajo.

#### **El Área Técnica del Instituto del Deporte**

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO 2 de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere "EL INDEPORTE".
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más prestadores de servicios que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el anexo 2, adjudicará el contrato de conformidad con Lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 bis de la ley, en caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de inscripción que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de su reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 párrafo II de la ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio binario.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

en caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

en caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del reglamento de la ley.

### **9.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE**

1. Fotocopia del acta constitutiva y en su caso, todas sus reformas o modificaciones del licitante, señalando en color amarillo el párrafo en el que se precise el objeto social, las actividades y operaciones y que estas sean acordes con la naturaleza de los servicios a adquirir.
2. Las personas físicas con actividad empresarial anexaran fotocopia del acta de nacimiento o en su caso de naturalización, debidamente certificada por el registro civil correspondiente.
3. Copia Simple del documento notarial del representante legal donde se le otorgue facultades bastantes y suficientes para obligarse a nombre de su representada señalando en color amarillo el párrafo en el que se precise su designación y en caso de que una persona física designe a otra persona para que lo represente, deberá agregar una carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario Público, indicando que le fueron otorgados facultades suficientes para comprometer a dicha persona física.
4. Documento para acreditar sus facultades para suscribir propuestas Anexo 4." (Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas, para personas físicas o morales). Del licitante: Constancia de Situación Fiscal, nombre y domicilio; en su caso, nombre y domicilio de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del licitante, los datos de los socios o accionistas incluyendo copia simple de las escrituras públicas, y si las hubiere de sus reformas y modificaciones, así como el nombre del director o administrador general.
5. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. recomendándose para tal efecto el Anexo 5.
6. Copia simple por ambos lados de una Identificación Oficial vigente con fotografía y firma del licitante o su representante legal (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte).
7. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o estado de cuenta (con fecha de expedición no mayor a 3 meses).
8. El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el servicio de administración tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

- d del código fiscal de la federación y la regla 2.1.29. de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación el día 29 de diciembre de 2023.
9. El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-d del código fiscal de la federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT.
  10. Escrito en el que manifieste sus datos bancarios y correo electrónico, que incluya el nombre del beneficiario, el número de cuenta bancaria con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada, (Clabe) de 18 dígitos el cual permitirá realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago interbancario "Anexo 9" (Manifestación de datos bancarios y correo electrónico).
  11. Los licitantes o integrantes de una participación conjunta deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, "Anexo 6" (ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.), en la que manifieste que:  
No se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de los artículos
    - 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LA.A.S.S.P.
    - No se encuentra en estado de huelga o emplazamiento a huelga.
    - Que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.
  12. "Carta bajo protesta de decir verdad", declarando que en la presente invitación se actuará con integridad, manifestara a su vez, que todos los participantes o integrantes de una proposición conjunta, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto del Deporte, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos, "Anexo 7" (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN)
  13. Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, "Anexo 8" (ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)) por cada licitante o integrante de una proposición conjunta.
  14. En su caso, el convenio "Proposición conjunta" firmado por cada una de las personas que lo integren, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
  15. En caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada, el convenio citado en el párrafo anterior deberá ser entregado conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAAS.P., al momento de que sea suscrita la relación contractual.
  16. Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.



## *"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Propuesta económica.

Empleando para ello el Anexo 3 ANEXO ECONÓMICO INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (RESUMEN)

Propuesta técnica.

Empleando para ello el Anexo 2 (Propuesta técnica).

### **10.- INCORFORMIDADES**

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente licitación, se resolverán en base a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como, a las disposiciones de carácter general aplicables, para ello, se podrán presentar inconformidades del correo electrónico oficialadepartes.deporte@oaxaca.gob.mx o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **11.- ANEXOS Y FORMATOS**

- ANEXO 1: FORMATO PARA MANIFESTAR EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL
- ANEXO 2: PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 3: ANEXO ECONÓMICO INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (RESUMEN)
- ANEXO 4: FORMATO PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, Y PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
- ANEXO 5: ESCRITO DE NACIONALIDAD
- ANEXO 6: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
- ANEXO 7: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN
- ANEXO 8: ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
- ANEXO 9: MANIFESTACIÓN DE DATOS BANCARIOS Y CORREO ELECTRÓNICO
- ANEXO 10: FORMATO PARA MANIFESTAR QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- ANEXO 11: MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)
- ANEXO 12: MODELO DE CONTRATO (SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)

### **12.- PRESCRIPCIONES GENERALES**

Para las deducciones aplicables se estará a lo dispuesto en el anexo técnico, en caso de aplicar deductivas, se realizarán conforme a lo siguiente:



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

"EL INDEPORTE" aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato.

la deducción que se aplicará será del 3% sobre el monto del servicio prestado parcial o deficientemente.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El licitante ganador acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por "EL INDEPORTE" directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

En caso de que el proveedor se atrasase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% del importe total del monto de los bienes y/o servicios no suministrados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de "EL INDEPORTE", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "EL INDEPORTE".

En el supuesto de que "EL INDEPORTE" haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por "EL INDEPORTE" directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Suspensión y cancelación del procedimiento: la convocante podrá suspender y cancelar la convocatoria en los siguientes casos:

- En caso fortuito o causas de fuerza mayor.
- En circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para adquirir los bienes objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Por mandato de autoridad competente.



## **"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

No negociabilidad: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Invitación, ni la proposición que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

Empates: de conformidad con el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 del Reglamento de la citada Ley, en caso de que se obtenga un empate en el precio ofertado de dos o más proposiciones por partida, se adjudicará la o las partidas en primer término a las micro empresas, continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Legislación aplicable: En todo lo no previsto en la presente Invitación, se aplicará el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría de Estado.

Protección de datos personales de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del departamento de cotizaciones, licitaciones y pedidos, con fundamento en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, con la finalidad de obtener registros de identificación de personas físicas o morales que participan en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Adjudicaciones Directas e invitaciones a Cuando Menos Tres Personas que convoca ésta Secretaría, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Administración, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de la misma.

Lo anterior se informa en cumplimiento al Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO DE JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL

DEPORTE  
2022-2028

ELABORÓ  
ARÉA TÉCNICA  
  
LIC. JULIO CESAR MATUS PASTOR  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ARÉA REQUERENTE

PROF. MARCELINO ALBUERNE RONQUILLO  
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL  
DEPORTE